



EXPT N° 718-223-2022.

DECRETO N° 3679
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 000947-S-2023, del 27 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de noviembre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la agente Silvina Liliana Girón, CUIL N° 27-20847941-0 y en el Nivel 3 a favor de la agente Lidia Eusebia Sánchez, CUIL N° 27-25271958-5, cargos categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermeras en el Puesto de Salud y en el Servicio de Guardia, respectivamente, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Nuestra Señora del Carmen informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2023 a favor de las agentes Girón y Sánchez, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 718-223/2022 caratulado: "SOLICITUD PAGO ADICIONAL TAREAS CRITICAS SRAS.: GIRON SILVINA Y SANCHEZ LIDIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANG
Ministra de Salud y
Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

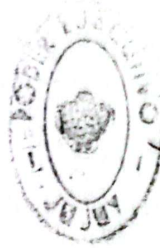
1987 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3679

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZZIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANG
M/C Jefatura de Despacho